

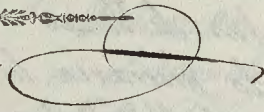
Intendencia de Penas  
Villa de Yella

Para llevar a efecto lo que se acuerda en  
mandado por la Direccion Pl. los Comisarios nom-  
brados del Reyno, con su entendi-  
miento a este pueblo, en esta villa, y lomo. S. de  
celebrada en el presente dia, y en virtud de la Direc-  
cion de la Direccion Pl. en virtud de la Direccion Pl.

15

no dice quien  
de J. J.

Intendencia de Penas  
DE LA  
Provincia de Murcia.



Haviendo pasado al Sr.  
Contador de la Prov. el oficio  
y diligencias que en el oficio  
me dirigió en 26. del mes pro-  
ximo Velativa a la pertenencia  
del oficio de Mel medidor que  
se cree aplicados a los propios  
de esta villa, me dice en su  
inteligencia lo que sigue:

Como en esta Comand. no se  
halla autorizado el Escribano  
de Yella para aplicar al Venio  
de Propios los productos del  
de Mel medidor que corresponden  
y estan comprendidos en la li-  
quidacion del Incaberam.  
de Ctas Provinciales practi-  
cadas en 11. de Diciembre de  
1816. y aprobada por M.

